Asamblea General

Distr. general
3 de diciembre de 2004

Quincuagésimo noveno período de sesiones
Tema 56 *b*) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 22 de octubre de 2004

[*sin remisión previa a una Comisión Principal (A/59/L.1 y Add.1)*]

59/3. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización Consultiva Jurídica Asiático-Africana

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 36/38, de 18 de noviembre de 1981, 37/8, de 29 de octubre de 1982, 38/37, de 5 de diciembre de 1983, 39/47, de 10 de diciembre de 1984, 40/60, de 9 de diciembre de 1985, 41/5, de 17 de octubre de 1986, 43/1, de 17 de octubre de 1988, 45/4, de 16 de octubre de 1990, 47/6, de 21 de octubre de 1992, 49/8, de 25 de octubre de 1994, 51/11, de 4 de noviembre de 1996, 53/14, de 29 de octubre de 1998, 55/4, de 25 de octubre de 2000, y 57/36, de 21 de noviembre de 2002,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización Consultiva Jurídica Asiático-Africana[1],

Habiendo escuchado la declaración del Secretario General de la Organización Consultiva Jurídica Asiático-Africana sobre las medidas adoptadas por la Organización Consultiva para asegurar una cooperación constante, estrecha y eficaz entre ambas organizaciones[2],

Reconociendo en particular la estrecha interacción entre la Organización Consultiva y la Sexta Comisión,

1. *Toma nota con reconocimiento* del informe del Secretario General[1];

2. *Observa con satisfacción* las gestiones que sigue realizando la Organización Consultiva Jurídica Asiático-Africana para fortalecer el papel de las Naciones Unidas y sus diversos órganos en el fomento del Estado de derecho y de una adhesión más amplia a los instrumentos internacionales que se refieren a él;

3. *Observa también con satisfacción* los encomiables progresos logrados respecto del fomento de la cooperación entre las Naciones Unidas, sus organismos, otras organizaciones internacionales y la Organización Consultiva;

4. *Observa con reconocimiento* la labor de la Organización Consultiva encaminada a fortalecer las actividades de las Naciones Unidas en relación con

[1] Véase A/59/303, segunda parte.

[2] Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo noveno período de sesiones, Sesiones Plenarias,* 40ª sesión (A/59/PV.40), y corrección.

cuestiones como la lucha contra la corrupción, el terrorismo internacional y el tráfico ilícito, así como las cuestiones de derechos humanos;

5. *Observa también con reconocimiento* la iniciativa y los esfuerzos de la Organización Consultiva para promover los objetivos y principios de la Declaración del Milenio[3] y en particular una aceptación más amplia de los tratados depositados en poder del Secretario General;

6. *Recomienda* que, para promover una interacción estrecha entre la Organización Consultiva y la Sexta Comisión, el examen del tema titulado "Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización Consultiva Jurídica Asiático-Africana" se programe de manera que coincida con las deliberaciones de la Sexta Comisión sobre la labor de la Comisión de Derecho Internacional;

7. *Pide* al Secretario General que le presente, en su sexagésimo primer período de sesiones, un informe sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización Consultiva;

8. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo primer período de sesiones el subtema titulado "Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización Consultiva Jurídica Asiático-Africana".

40ª sesión plenaria
22 de octubre de 2004

[3] Véase resolución 55/2.